



con autorizacion suplicante, mediante a que de todo se ha da-
do parte al Rey N. S. y a la M. Chancilleria de Granada, co-
mo particularmente se evidencia de lo Muestrado por S. N.
en la solicitud hecha por el Diputado perpetuo que fue de
este conuino D. Juan ^{de} Paula Esca, la qual se ha servido
descontinuar la Solicitud en su destino que pretendia, y man-
dado se eche a la Ota. clarificacion practicada por el Sr. D.
Nebot: Por todo pues es de parecer el que dice, de q. dhas.
Solicitudes intervinos no deven ser firmados de sus des-
tinos hasta que S. N. asi se digne mandarlo, y que p.
el efecto asi se haga presente al M. Acuerdo de la ex-
prensada Chancilleria de Granada con Mision de
los antecedentes que en Fortimonio sean necesarios, si-
tandole el exemplar de lo que expresa la Guia de foraste-
ros con respeto al Srno. Ayuntamiento de la Villa y Corte
de Madrid. El Regidor exponente espera que V. S. acorda-
ra lo que convenga, con arreglo a lo que deja manifes-
tado. Entendida la anterior exposicion por esta Corp.
acuerda: Que conforme en ella se indica se forme la ope-
tuna para la M. Chancilleria de Granada, con Misi-
on en Fortimonio, de los antecedentes

Solicitud para
labon de uinay

Orion una Instancia de Maria Dolores Palasquez
de estado viuda, vecina de esta Ciudad, en la que hace
presente que habiendo obtenido licencia en el año de
mil setecientos noventa y seis para establecer un

